REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

ELECCIONES MUNICIPALES

2021

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD

OBJETIVO

Establecer las pautas para evitar el riesgo de contagio de COVID–19 a los intervinientes en el proceso electoral y la ciudadanía en general, durante las Elecciones Internas Simultáneas de las Organizaciones Políticas y Municipales para el periodo 2021 - 2025, estableciendo medidas preventivas y de seguridad a través de la aplicación de protocolos de bioseguridad en el marco de una planificación estratégica en las diferentes etapas del proceso electoral y el estricto cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD

ALCANCE

El presente protocolo será aplicado de forma obligatoria en el marco de las Elecciones Internas Simultáneas de las Organizaciones Políticas y Municipales para el periodo 2021-2025. Incluye pautas a seguir por candidatos, electores, agentes electorales y funcionarios durante el transcurrir de la campaña previa, el día de las elecciones y específicamente las tareas presenciales en la Sede Central del TSJE, Tribunales, Juzgados, y Oficinas de los Registros Electorales, así como en los depósitos de todo el país y en todos los locales de votación.

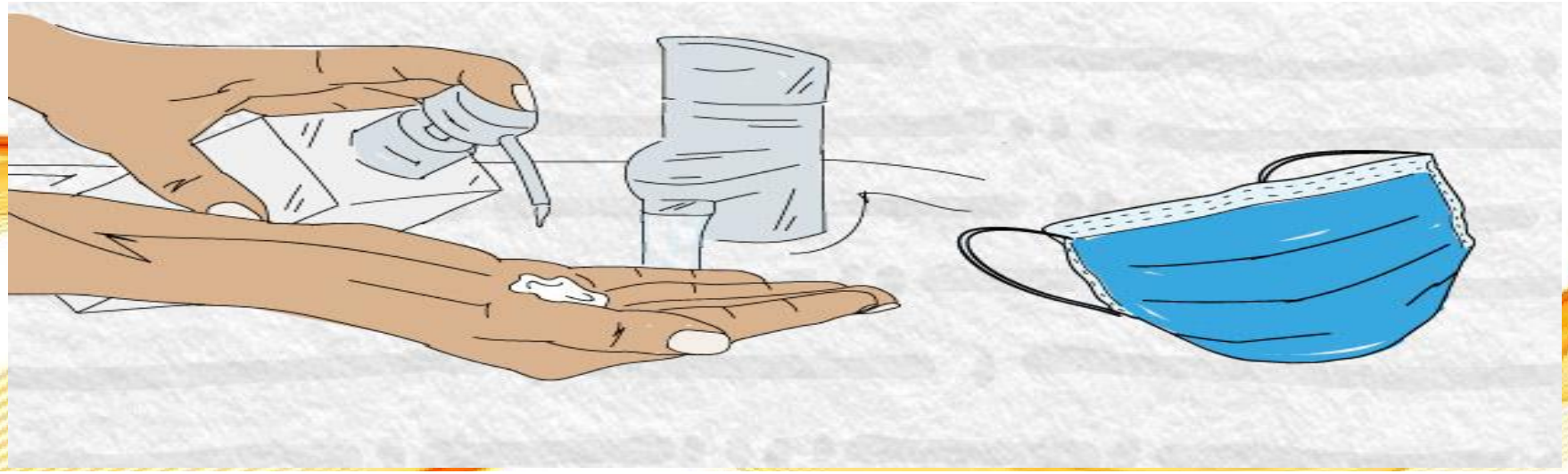

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTORAL Y SANITARIA

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021

El Tribunal Superior de Justicia Electoral implementará un conjunto de medidas de bioseguridad de carácter obligatorio, a fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en las Elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas y en las elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales 2021,

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA CAPACITACIÓN

1) Las capacitaciones dirigidas a organizaciones políticas, miembros de mesas receptoras de votos, funcionarios de la Justicia Electoral y ciudadanía en general deberán ser sobre la dinámica del proceso electoral, las normas electorales vigentes, el uso de las máquinas de votación

y las medidas de bioseguridad que se aplicarán durante el transcurrir de las campañas y la jornada electoral, observando el distanciamiento físico de al menos 2 metros y el uso obligatorio de mascarilla en forma correcta, en todo momento. (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón).

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA CAPACITACIÓN

2) Los miembros de mesas receptoras de votos deberán cursar un módulo de capacitación sobre las medidas de prevención frente al COVID – 19 durante su actividad.

3) La capacitación de los miembros de mesas y la divulgación del uso de las máquinas de votación se realizarán cumpliendo estrictamente las medidas sanitarias establecidas.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA CAPACITACIÓN

4) La Justicia Electoral, en cumplimiento de las medidas sanitarias, implementará a través de sus plataformas digitales, capacitaciones sobre el uso de las máquinas de votación y pondrá a disposición de la ciudadanía en general, en su portal web, la guía rápida para votar en la máquina de votación, mediante el simulador el cual se podrá acceder en el siguiente link: https://simulador.tsje.gov.py/

5) Las capacitaciones a los funcionarios de la Justicia Electoral se realizarán de acuerdo al cronograma de capacitaciones establecidas para todo el país, tanto en forma presencial con estricta observancia de las medidas sanitarias de rigor y virtualmente a través de las diferentes plataformas digitales.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA CAPACITACIÓN

6) El portal web de la Justicia Electoral contará con un espacio de información sobre las medidas preventivas para minimizar el riesgo de contagio del COVID-19, que se aplicarán durante los comicios, con el fin de que las organizaciones políticas, electores y la ciudadanía puedan tener acceso a la misma.

7) Se promoverá la participación de la ciudadanía en el proceso electoral a través de las plataformas digitales, priorizando el acatamiento y cumplimiento del protocolo sanitario.

8) Se establecerán mesas de ayuda en cada local de votación en el día de elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas y en la elección de Intendentes y Juntas Municipales en todos los distritos del país, a fin de capacitar a los electores que no conozcan aún la forma de usar las máquinas de votación, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN

PREVIO A LA JORNADA ELECTORAL:

- LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS
- LA JUSTICIA ELECTORAL

PREVEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

LOCALES DE VOTACIÓN

A) En los locales de votación que tengan más de una entrada se deberá prever un lugar de acceso y otra de salida de personas, buscando mejorar la circulación de electores, y así evitar aglomeraciones.

B) Si los locales de votación cuentan con un ingreso único o una sola entrada, se colocará una cinta divisoria a fin de separar el lado derecho para el flujo de entrada y el lado izquierdo para la salida, asegurando la distancia física de 2 metros entre personas.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

C) En la entrada de cada local de votación se fijarán carteles con señalizaciones informativas sobre las medidas de bioseguridad a ser implementadas en cumplimiento del protocolo sanitario, como: uso obligatorio de mascarillas, lavado y desinfección de manos, uso de alcohol al 70% y distancia física de 2 metros entre personas.

D) Los locales de votación deberán cumplir con el abastecimiento de agua y energía eléctrica durante la jornada electoral en coordinación con las instituciones pertinentes.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

E) Designar Coordinadores del Protocolo Sanitario de los locales de votación

F) Prever la instalación de una mesa de ayuda y una mesa de consulta para orientar a los electores con respecto a su mesa de votación, número de orden en el padrón y capacitación sobre el uso de la máquina de votación.

G) Organizar la limpieza y desinfección de los locales de votación, previo a la jornada electoral.

H) Planificar la instalación de las mesas receptoras de votos en espacios abiertos, ubicadas a una distancia mínima que permita la colocación de las sillas a una distancia de 2 metros unas de otras.

I) Organizar un espacio exclusivo para que los miembros de la prensa puedan cumplir con su función de informar a la ciudadanía o entrevistar a los organizadores o candidatos, conforme a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

J) Coordinar con la Policía Nacional la cobertura de seguridad en cada local de votación.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PROCESO DE VOTACION

Al ingreso al local de votación:

- Aplicar filtro a la entrada del local de votación a todos los que van a ingresar con el control de temperatura corporal.

- Exigir el lavado de manos con agua y jabón y desinfección con alcohol al 70%.

- Uso obligatorio de mascarilla que cubra nariz, boca y mentón, en todo momento.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PROCESO DE VOTACION

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, el flujo de votantes será unidireccional y no podrá exceder la cantidad de diez (10) personas en la fila por lo que se establece el siguiente orden:

- El elector se presenta con su cédula de identidad, pudiendo exhibirla desde una distancia prudencial a la mesa receptora de votos que, en caso de dudas sobre la identidad del elector, solicitará que baje su mascarilla para poder cotejar el rostro con la fotografía de la cédula y confirmar su identidad (esto será realizado a distancia prudencial de las demás personas). Si se encuentra habilitado en el padrón de la mesa correspondiente recibirá la boleta de votación firmado por los dos vocales.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PROCESO DE VOTACION

Pasa a la casilla de votación donde se encuentra la máquina de votación y selecciona sus opciones de voto, imprime su voto, verifica y vuelve a la mesa receptora de votos con la boleta de votación doblada en un sentido que preserve el secreto de su voto.

- El elector entrega la boleta al Presidente de mesa, quien procede a firmarla mientras el elector se entinta el dedo con tinta tipo spray, luego recibe su boleta del presidente de mesa y lo deposita en la urna respectiva.
- Los miembros de la mesa receptora de votos (MMRV) procederán a escribir la palabra Votó en el padrón de mesa correspondiente.
- El elector deberá retirarse del local de votación, a fin de evitar aglomeración.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

COMPETENCIAS DE:

ORGANIZACIONES POLITICAS
Y
JUSTICIA ELECTORAL

1. Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad para el ingreso y permanencia en el local de votación.

2. Solicitar a todos los participantes de la jornada electoral el cumplimiento estricto del protocolo sanitario de bioseguridad, en especial lo referente a la toma de temperatura corporal, distanciamiento físico de 2 metros entre las personas, uso obligatorio de mascarillas, lavado y desinfección de las manos.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

COMPETENCIAS DE:

ORGANIZACIONES POLITICAS
Y
JUSTICIA ELECTORAL

3. Proveer los insumos necesarios como, por ejemplo: alcohol al 70% con su correspondiente dispensador, cintas adhesivas para marcar distanciamiento o de precaución, jabón líquido para el lavado de las manos, toallas de papel y todo lo necesario facilitar la promoción de las buenas prácticas de higiene y el cumplimiento de las medidas de prevención y protección ante la Covid-19.

4. Ordenar la ubicación de las mesas receptoras de votos, en lo posible, en espacios abiertos que permita la colocación de las sillas de las autoridades y funcionarios de mesa a una distancia de 2 metros unas de otras.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

COMPETENCIAS DE:

ORGANIZACIONES POLITICAS
Y
JUSTICIA ELECTORAL

6. Mantener el orden y el distanciamiento físico mínimo, el cual deberá estar señalizado utilizando cintas adhesivas y de precaución, que respetarán los electores al momento formar fila para ingresar al local de votación, y, asimismo, al aguardar turno para votar.

7. La fila de electores ante la mesa receptora de votos no podrá ser superior a diez (10) personas.

8. Prohibir la aglomeración de personas dentro de los locales de votación. Las personas que aguardan el ingreso fuera del local de votación deberán mantener la distancia física de 2 metros entre personas.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

COMPETENCIAS DE:

ORGANIZACIONES POLITICAS
Y
JUSTICIA ELECTORAL

9. No permitir la permanencia dentro del local de votación de electores que ya sufragaron.

10. Observar que el servicio de catering a los miembros de las mesas receptoras de votos y de quienes cumplan funciones en la organización, sea conforme a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

De los Apoderados:

1. Cumplir, acompañar y vigilar el cumplimiento del protocolo de medidas sanitarias de bioseguridad.

2. Participar de las reuniones convocadas por la autoridad electoral.

3. Colaborar con las Juntas Cívicas y/o Delegado Electoral y otros agentes electorales para el buen desarrollo del acto comicial.

4. Contar con sus propios materiales y útiles a ser utilizados.

5. Contar con su equipo de hidratación personal.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

De la Junta Cívica/Delegado Electoral de la Organización Política:

1. Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad.

2. Realizar la verificación de los materiales, útiles y documentos electorales antes del día de las Elecciones, ante la presencia de los apoderados del local de votación.

3. Organizar la jornada electoral.
4. Integrar las mesas receptoras de votos.

5. Distribuir los materiales, útiles y documentos electorales a cada mesa receptora de votos.

6. Evitar la aglomeración de personas dentro del local de votación, adoptando las medidas necesarias para dicho fin.

7. Recibir de los integrantes de las mesas receptoras de votos los sobres de seguridad numerados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. .

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

De los Electores:

1. Conocer el lugar exacto del local de votación, así como el número de mesa donde le corresponde sufragar.
2. Ingresar al local de votación asignado, únicamente si el elector se encuentra habilitado para sufragar, salvo en los casos de discapacidad temporal o permanente que requiera de acompañamiento.
3. Cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad para ingresar al local de votación y ejerce su derecho al sufragio.
4. Formar fila antes del ingreso al local de votación, respetando el distanciamiento físico de 2 metros, usar mascarilla, someterse al filtro (control de temperatura y preguntas relacionadas al covid-19)
5. Formar fila ante la mesa receptora de votos, conforme al distanciamiento señalizado.
6. Exhibir la cédula de identidad a los integrantes de la mesa receptora de votos para acreditarse y poder sufragar.
7. Desinfectarse las manos con alcohol al 70% después de sufragar.
8. Abandonar el local de votación inmediatamente después de votar, para evitar aglomeraciones dentro del recinto electoral.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DE LOS MIEMBROS DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

1. Participar de las charlas, capacitaciones, y socializaciones sobre protocolos de bioseguridad emitidos por canales de comunicación oficiales de la Justicia Electoral.

2. Cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad para ingresar al local de votación y ejercer sus funciones.

3. Recibir los materiales, útiles y documentos electorales de la Junta Cívica y/o Delegado Electoral y adoptar las medidas sanitarias de bioseguridad para el inicio de sus actividades.

4. No permitir la aglomeración de electores ante la mesa, disponiendo un máximo de diez (10) personas en la fila, con observancia del distanciamiento físico.

5. Solicitar al elector que exhiba su cédula de identidad desde una distancia prudencial para la acreditación correspondiente.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DE LOS MIEMBROS DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

6. Solicitar al elector que proceda a la desinfección de las manos con el alcohol, proporcionado por el asistente de la mesa, antes de entregarle la boleta para pasar a la casilla de votación.

7. Solicitar al elector que entinte el dedo con ayuda del asistente de mesa, antes de depositar la boleta en la urna.

8. Solicitar al elector que desinfecte nuevamente las manos después de votar.

9. Labrar acta de cierre y realizar el escrutinio de los votos emitidos, velando por el cumplimiento de las medidas sanitarias de bioseguridad por parte de los presentes en el acto.

10. Entregar los sobres de seguridad numerados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la Junta Cívica y/o Delegado Electoral de la organización política, siempre bajo la observancia de las medidas sanitarias de seguridad.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DE LA POLICIA NACIONAL

1. Recabar con antelación toda la información acerca los locales de votación, cantidad de mesas y de electores habilitados para sufragar con relación al acto eleccionario, tomando las previsiones necesarias para la seguridad de los locales de votación.

2. Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario bioseguridad.

3. Garantizar la cobertura de seguridad en todos los locales de votación.

4. Colaborar con la Junta Cívica y/o Delegado Electoral en la tarea referente al manejo de personas, cuando les sea solicitado.

5. Responsabilizar a la policía nacional el estricto cumplimiento del presente protocolo de bioseguridad fuera de los locales de votación evitando la aglomeración de personas.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ESCRUTINIO:

Para realizar el escrutinio por parte de los Miembros de Mesa Receptoras de Votos (MMRV) se deberá:

1. Cumplir con los lineamientos sanitarios indicados en el presente protocolo.
2. Realizar el recambio de mascarillas al inicio del escrutinio.
3. Desinfección de manos para iniciar y al finalizar el escrutinio.
4. Definir un área específica para los veedores de las organizaciones políticas durante el escrutinio, asegurando el distanciamiento físico.
5. Ubicar el material electoral sobre una superficie previamente desinfectada.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

GESTION DE DERECHOS:

Una vez finalizado el proceso de escrutinio, se deberá:

1. Verificar la inexistencia de papeles, mascarillas u otros desechos en el piso y en los alrededores de la mesa receptora de votos; caso contrario, se deberán colocar en la bolsa de desechos tomando las precauciones sanitarias.

2. Un miembro de la mesa receptora de votos sellará la bolsa de desechos y la colocará en el lugar designado para la gestión final de desechos. Posterior a esta acción, procederá al lavado y desinfección de manos.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL SE PROCEDERA A:

1. Garantizar el despeje del local de votación una vez culminado el acto eleccionario.

2. La recolección y guarda de todos los documentos y elementos utilizados para el desarrollo de la jornada electoral.

3. La limpieza y desinfección de todos los locales de votación cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LIC. LUIS ALBERTO SALAS

DIRECTOR DE RECURSOS ELECTORALES